República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 **2020-00563** 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado el 11 de agosto de 2020, donde se decretó la medida cautelar de embargo deprecada.

Por secretaría, envíese al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora copia del auto que decretó la medida cautelar, teniendo en cuenta que dicha copia no se incorpora en el micrositio de este despacho judicial, por tener reserva.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 076 de hoy 4 DE SEPTIEMBRE 2020.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **756e4baa7d77ab1d537e44505ce91896156a9ac823d69f1279317290f075cda4**

Documento generado en 02/09/2020 03:51:33 p.m.